

Radicado: 20220005547

## JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA

### 1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado, orientada a brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

En cuya visión se tiene planteado que para el año 2030 sea reconocida como el motor del mejoramiento de la seguridad y el desarrollo tecnológico, social, económico, y ambiental de las ciudades y territorios en los que ejecuta su labor; esta visión representa para la ESU, la necesidad de implementar diferentes estrategias que le permitan alcanzar la meta trazada, siendo la constitución de alianzas estratégicas una de ellas.

Ahora bien, frente a los servicios ofrecidos en la actualidad, la ESU brinda los siguientes:



Con el objetivo de consolidar las líneas definidas para alcanzar la visión proyectada, se requiere contar con aliados estratégicos cuyo objeto social se encuentre en sintonía con el objeto social de la ESU, con el fin de generar sinergias para brindar soluciones integrales en seguridad, mediante instrumentos tecnológicos y logísticos de avanzada que permitan el cumplimiento de las misiones institucionales de las partes, como agente que aporta a la política de seguridad nacional, departamental o municipal.



## JUSTIFICACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Código:

Versión:

Página 2 de 6

Ahora bien, se hace necesario, contar con aliados estratégicos que aporten a la diversificación, cooperación técnica, consolidación y apertura de nuevos mercados tanto a nivel nacional como internacional y que permitan a la ESU afrontar retos tecnológicos, soluciones en telecomunicaciones, informática e innovación, buscando generar valor en el largo plazo a nuestros clientes potenciales y existentes, en aras del fortalecimiento de los mercados actuales y la apertura de nuevas estrategias de comercialización con la dinamización de nuestro portafolio y contratación y oferta de nuevos servicios especializados.

La alianza estratégica por adelantarse es requerida para complementar nuestra oferta de productos y servicios, ya que en nuestro portafolio no contamos con un aliado comercial externo que sirva como enlace integrador y organizador en los diferentes territorios bien sea, a nivel local y regional, nacional e internacional y cubriendo a su vez entidades públicas y privadas.

En virtud de lo anterior, se requiere constituir una alianza estratégica con una empresa que cuente con una amplia experiencia en ejecución de contratos, con solidez económica y un equipo humano capacitado para afrontar de manera conjunta con la ESU los retos que fueron trazados en la visión proyectada para consolidación de nuestros clientes actuales y para la apertura de nuevos mercados.

Por lo anterior y soportado en el Art 53, del Acuerdo 090 de 2019 de la ESU, y teniendo en cuenta lo indicado a continuación se justifica la Alianza Estratégica a celebrar con Corporación San Lorenzo de Aburrá:

- ✓ La Corporación San Lorenzo de Aburrá brinda soluciones integrales en desarrollo económico con un énfasis en seguridad las cuales se encuentran en sintonía con el objeto social de la ESU mediante factores tecnológicos y logísticos de avanzada que permiten el cumplimiento de las misiones institucionales de cada usuario, como agente que aporta a la política de Seguridad Nacional, Departamental o Municipal.
- ✓ Las condiciones (conocimiento, experiencia, tecnología, infraestructura, entre otros) que posee Corporación San Lorenzo de Aburrá en ejercicio de su actividad económica, sumadas a las condiciones (conocimiento, experiencia, tecnología, infraestructura, naturaleza jurídica, relaciones comerciales en el sector público y privado, etc.) que posee la ESU en ejercicio de su actividad económica, permiten el desarrollo conjunto y complementario de proyectos tecnológicos (principalmente asociados a las soluciones integrales en materia de seguridad y vigilancia, así como la provisión de bienes y servicios tecnológicos y de innovación), relacionados directa o indirectamente con el objeto social de esta última, con el fin de ser ofrecidos y comercializados a terceros para el beneficio mutuo, optimizando de este modo las funciones comerciales de cada aliado para obtener ventajas competitivas en el mercado.
- ✓ La Corporación San Lorenzo de Aburrá tiene por objeto principal promover el desarrollo económico y social de los territorios donde se encuentran sus corporados y aliados a través de la articulación de sus comerciantes y residentes, con el sector privado, sector público y



## JUSTIFICACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Código:

Versión:

Página 3 de 6

redes de trabajo barrial, municipal y regional, y a su vez con la creación de iniciativas de seguridad y desarrollo sostenible, que ayuden a mejorar la calidad de vida de los comerciantes y los residentes. Los avances logrados en más de 18 años de experiencia de su equipo de trabajo a nivel regional, nacional e internacional nos abren la oportunidad de conectar diferentes territorios que requieren control y monitoreo en seguridad, entre otros servicios.

- ✓ De igual manera, la Corporación en representación de los comerciantes y residentes se enfoca en liderar y ejecutar estrategias de seguridad y ciberseguridad, como la integración de los cuadrantes con la estrategia, programas de pedagogía, la implementación de alarmas comunitarias, cámaras de seguridad, botón de pánico entre otros, en cada uno de los capítulos donde se encuentra.
- ✓ La Corporación realiza alianzas estratégicas, acuerdos y/o contratos con entidades gubernamentales y no gubernamentales, privadas o públicas de carácter local, regional, nacional e internacional, las cuales permiten la movilidad de sus servicios, recursos y alianzas establecidas. Está a través de la planeación, desarrollo y ejecución de estrategias comerciales, de relacionamiento público y la articulación con entidades públicas, privadas, instituciones, agrupaciones o sectores económicos.

La Alianza Estratégica con la Corporación San Lorenzo de Aburrá, tendrá por objeto *“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”*, que permitan generar valor en el largo plazo a nuestros clientes naturales y ayudar a construir una comunidad de clientes potenciales adicionales para ambas partes. Por ello, se comprometen en una estrategia común a desplegar acciones conjuntas que logren este cometido, sin perjuicio de que cada una de las partes puedan desarrollar su actividad comercial de manera independiente. Las actividades estarán dirigidas hacia las áreas de cooperación de las partes, para la búsqueda de clientes, con enfoque hacia el establecimiento de relaciones de cooperación que permitan satisfacer las necesidades más inmediatas de los comerciantes de la ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá.

## 2. ESPECIFICACIONES DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA:

Esta alianza entre la ESU y La Corporación San Lorenzo de Aburrá tendrá la siguiente hoja de ruta como punto de inicio:

- ✓ Planear, desarrollar y ejecutar estrategias comerciales en seguridad, de relacionamiento público y la articulación con entidades públicas, privadas, instituciones, agrupaciones o sectores económicos.
- ✓ Realizar alianzas estratégicas, acuerdos y/o contratos con diferentes entidades de carácter local, regional, nacional e internacional, las cuales permiten la movilidad del portafolio de servicios de la ESU a nivel mundial.

	<b>JUSTIFICACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		Página 4 de 6

- ✓ Gestión de proyectos (planeación, formulación, ejecución, evaluación e interventoría).
- ✓ Diseñar, desarrollar y ejecutar estrategias de seguridad y ciberseguridad en los territorios.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Alianza Estratégica de acuerdo con lo estipulado en el Art. 53 del Acuerdo 090 de 2019. Que dicho contrato no va al comité de contratación de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de la ESU, artículo 41 párrafo cuarto *“aquellos que por sus características sean justificados mediante acto motivado de la Gerencia...”*.

### 4. MATRIZ DE RIESGOS:

Entendiendo que el objeto del contrato pretende aunar esfuerzos, identificar mercados con intereses conjuntos entre las partes del contrato, se realizará matriz de riesgos en los contratos específicos que sean generados derivados de la alianza estratégica.

### 5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

#### 5.1. OBLIGACIONES DE LA ALIANZA:

Para el cumplimiento de la presente Alianza, las partes se comprometen a:

- 1) Por parte de EL ALIADO ESTRATÉGICO: a) Informar sobre las propuestas y/o decisiones relacionadas con el desarrollo de la Alianza, b) Aportar el personal, equipos e infraestructura, que sean necesarios para el desarrollo de la presente Alianza, c) Prestar el apoyo y acompañamiento requerido para desarrollar los objetivos de la presente Alianza y de los contratos específicos que se llegasen a suscribir, d) Brindar la información y asesoría requerida para el desarrollo de los proyectos seguridad y vigilancia asociados a la marca comercial que representa, e) Fomentar el intercambio de información y documentos entre las partes, f) Aplicar las medidas de seguridad necesarias y responder por el debido manejo de los instrumentos, instalación, materiales y equipos que se utilicen en LA ESU, así como por los daños que se puedan causar por negligencia o mala utilización, g) Las demás que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Alianza.
  
- 2) Por parte de LA ESU: a) Informar al Aliado sobre las decisiones y/o propuestas relacionadas con el desarrollo de la Alianza, b) Prestar el apoyo necesario para desarrollar los objetivos de la presente Alianza, c) Aportar el personal, equipos e infraestructura, que sean necesarios para el desarrollo de la presente Alianza, d) Facilitar los conocimientos y capacidades tecnológicas en proyectos conjuntos e) Velar por la correcta utilización de los equipos y demás elementos puestos por el Aliado en sus instalaciones, al servicio de las actividades necesarias para el desarrollo de los proyectos conjuntos de diseño, comercialización, implementación y mantenimiento de las soluciones contratadas, f) Responder por los daños que se causen en los equipos e instalaciones del Aliado por negligencia o mala utilización, g) Facilitar el uso de sus instalaciones y demás recursos técnicos, conforme a los planes de trabajo establecidos en cada



## JUSTIFICACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Código:

Versión:

Página 5 de 6

contrato específico, h) Disponer de los medios, metodologías y tiempos necesarios para poder celebrar en debida forma las ordenes de servicios, contratos o acuerdo de voluntades, necesarios para materializar esta alianza. i) Las demás que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Alianza.

- 3) Por las partes: a) Designar un responsable de evaluar oportunidades, quien actuará como interlocutor ante la otra Parte. b) Poner a disposición un equipo de profesionales que acompañe el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio. c) Presentar la información sobre funcionalidades, componentes y características de las Soluciones. d) Informar sobre los avances y resultados de las actividades realizadas. e) Respetar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de cada Parte, incluidos derechos de marca, secretos industriales y derechos de autor. La celebración del presente convenio no constituye cesión y/o licenciamiento o autorización de uso o explotación de derechos patrimoniales. f) Cada Parte garantizará la confidencialidad de la información recibida, incluyendo información estratégica, técnica o comercial a la que llegare a tener acceso directamente o a través de sus dependientes o empleados, la cual se considera posee naturaleza confidencial. g) Actuar con buena fe en el desarrollo de las actividades propias del presente convenio.

Para la ejecución de proyectos y/o negocios enmarcados bajo la vigencia de esta Alianza, las partes establecerán bilateralmente, en documento anexo, las precisas condiciones comerciales de participación económica por el desarrollo de estos.

Toda la información respecto de la participación económica y/o gestión comercial en el desarrollo de esta Alianza será objeto de reserva, por lo que ninguna de las partes podrá revelar esta información, salvo que se trate de requerimiento de autoridad competente, para lo cual se informará previamente a la otra parte.

### 5.2. SEGUIMIENTO:

Para el seguimiento de esta alianza las partes celebrarán reuniones periódicas que tengan como finalidad darle ejecución a través de la materialización de contratos, de estas reuniones se levantarán actas que darán cuenta del seguimiento, ejecución y materialización de la alianza y que serán vinculantes para las partes en caso de que se establezcan compromisos por las personas facultadas para ello. La periodicidad, medio de convocatoria, asistentes y responsables para establecer compromisos serán definidos por las partes en la suscripción del acta de inicio de esta alianza.

### 5.3. SUPERVISIÓN DE LA ALIANZA:

La Supervisión de la Alianza Estratégica estará a cargo del Profesional Universitario o especializado o quien haga sus veces o quien sea designado por la ESU, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión de la Entidad.



## JUSTIFICACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Código:


Versión:

Página 6 de 6

### 5.4. PLAZO DE LA ALIANZA:

El plazo de la alianza a suscribir será de será por un (1) año, contado a partir de la suscripción la Alianza Estratégica. No obstante, las partes de común acuerdo podrán darla por terminada o prorrogarla. Se deberá manifestarse por escrito tal intención, en caso de no continuar con la alianza con una anticipación razonable, sin perjuicio de los proyectos o contratos específicos que se estén ejecutando, los cuales continuarán hasta su terminación.

Cordialmente,

  
**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
Subgerente Comercial y de Mercadeo

Aprobó,

  
**EDWIN ARÍSTIZÁBAL**  
Gerente

Revisó: Mauricio Alejandro Patiño- Subgerente de Servicios

Revisó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Pablo Ospina Osorio – Abogado – Unidad de gestión Jurídica

Proyectó: Andrea Rendón Cuartas – Subgerencia Comercial y de Mercadeo